



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

## INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

### Informe Abreviado

#### MANEJO DE NEUMÁTICOS EN DESUSO

DFZ-2020-205-II-RCA

	Nombre	Firma
Aprobado	<b>Sandra Cortez Contreras</b>	X  Sandra Cortez Contreras Jefa de Oficina Regional Antofagasta Firmado por: Sandra Eugenia Cortez Contreras
Elaborado	<b>Leslie Aguilar Quiñones</b>	X  Leslie Aguilar Quiñones Fiscalizadora Oficina Regional Antofagasta Firmado por: Leslie del Pilar Aguilar Quiñones

## Contenido

1	RESUMEN.....	1
2	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE .....	1
2.1	Antecedentes Generales .....	1
3	INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS .....	2
4	Revisión Documental.....	2
4.1	Documentos Revisados .....	2
5	RESULTADOS.....	3
6	CONCLUSIONES.....	8
7	ANEXOS.....	8

## 1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de fiscalización ambiental realizado por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a la unidad fiscalizable “Manejo de Neumáticos en Desuso”, localizada en la ciudad de Antofagasta, comuna, provincia y región del mismo nombre, en base a los antecedentes analizados en conjunto con SEREMI de Salud Antofagasta. La actividad de inspección fue desarrollada durante el día 22 de junio de 2020 (Anexo 1).

El motivo de la actividad de fiscalización ambiental correspondió a la ejecución del programa y subprograma de fiscalización ambiental de RCA, del año 2020, según la R.E. N° 1947 del 30 de diciembre de 2019, de la SMA.

El proyecto que compone la unidad fiscalizable y que fue fiscalizado durante el desarrollo de la actividad, consisten en la comercialización de neumáticos con empresas especializadas en su recuperación, para posterior reutilización de éstos. En general, se trata de neumáticos en desuso de tipo radial y de tipo convencional, generados principalmente por el sector minero, los que una vez seleccionados en los lugares de origen, serán transportados al patio de la empresa, ubicado en el Sector La Negra de Antofagasta, donde permanecerán por un período estimado de 2 a 3 meses, antes de ser embarcados a su destino final, que son las plantas de recuperación de neumáticos.

La materia relevante objeto de la fiscalización comprendió la verificación del estado del proyecto.

No se constataron hechos que representan hallazgos respectos de las materias relevantes objeto de la fiscalización.

Lo indicado precedentemente, no exime al titular de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo, respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la citada actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido en la misma por el equipo fiscalizador.

## 2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

### 2.1 Antecedentes Generales

<b>Identificación de la Unidad Fiscalizable:</b> Manejo de neumáticos en desuso	<b>Estado operacional de la Unidad Fiscalizable:</b> Sin información
<b>Región:</b> Antofagasta	<b>Ubicación específica de la unidad fiscalizable:</b> Se ingresa por la ruta 5 al barrio industrial La Negra, Antofagasta. El terreno se encuentra entre las empresas Raptor y Komatsu.
<b>Provincia:</b> Antofagasta	
<b>Comuna:</b> Antofagasta	Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S Norte: 7373226.03 Este: 367416.03
<b>Titular(es) de la unidad fiscalizable:</b> Inversiones Santa Marta Limitada	<b>RUT o RUN:</b> 76.265.300-1
<b>Domicilio titular(es):</b> Av. Del Valle N°937-359, Ciudad Empresarial, Santiago, Región Metropolitana.	<b>Correo electrónico:</b> Sin información <b>Teléfono:</b> Sin información
<b>Identificación representante(s) legal(es):</b> Luís Alejandro Espinoza Henríquez	<b>RUT o RUN:</b> 5.220.377-5
<b>Domicilio representante(s) legal(es):</b> Av. Del Valle N°937-359, Ciudad Empresarial, Santiago, Región Metropolitana.	<b>Correo electrónico:</b> Sin información <b>Teléfono:</b> Sin información

### 3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
Nº	Tipo de instrumento	Nº/año	Fecha	Comisión/ Institución	Título	Comentarios
1	RCA <sup>1</sup>	25/2007	19-01-2007	COREMA <sup>2</sup> , Antofagasta	Manejo de Neumáticos En Desuso	No hay pertinencias informadas por el titular en SISFA <sup>3</sup> .

### 4 Revisión Documental

#### 4.1 Documentos Revisados

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Organismo revisor	Observaciones
1	Oficio C.M. N°489/2020, remitida por Ilustre Municipalidad de Antofagasta, del 28 de mayo de 2020 (Anexo 3)	Respuesta entregada a ORD. AFTA N°70/2020 de fecha 27 de abril de 2020 (Anexo 2).	SMA	Sin observaciones
2	Correo electrónico remitido por Servicio de Impuestos Internos, del 28 de abril de 2020 (Anexo 5)	Respuesta entregada a ORD. AFTA N°71/2020 de fecha 27 de abril de 2020 (Anexo 4)	SMA	Sin observaciones
3	OF. ORD. N°20200210229 remitido por el Servicio de Evaluación Ambiental, del 20 de julio de 2020 (Anexo 7)	Respuesta entregada a ORD. AFTA N°106/2020 de fecha 24 de junio de 2020 (Anexo 6)	SMA	Sin observaciones
4	R.E. AFTA N°107/2020 de fecha 29 de julio de 2020 (Anexo 8).	La SMA solicita al titular actualizar la información del proyecto en la página de la SMA.	SMA	Sin observaciones

<sup>1</sup> RCA: Resolución de Calificación Ambiental

<sup>2</sup> COREMA: Comisión Regional de Medio Ambiente.

<sup>3</sup> SISFA: Sistema de Fiscalización Ambiental de la SMA.

## 5 RESULTADOS

Nº Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Resultados
1	Estado del proyecto.	<p><b>RCA N° 25/2007, Considerando 7.</b></p> <p><i>Que, con el objeto de dar adecuado seguimiento a la ejecución del proyecto, el titular deberá informar a la Comisión Regional del Medio Ambiente de la II Región de Antofagasta, al menos con 7 días de anticipación, el inicio de cada una de las etapas o fases del proyecto, de acuerdo a lo indicado en la descripción del mismo.</i></p> <p><b>Resolución Exenta N° 1518/2013 de la Superintendencia del Medio Ambiente: Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Resolución Exenta N° 574, de 02 de octubre de 2012, de la Superintendencia del Medio Ambiente.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Artículo Primero. Información Requerida.</b></li> </ul> <p><i>Los titulares de Resoluciones de Calificación Ambiental ("RCA") calificadas favorablemente por las autoridades administrativas competentes al tiempo de su dictación, deberán entregar, en los plazos, forma y modo señalados en los artículos segundo y cuarto del presente acto, la siguiente información:</i></p> <p><i>(...)</i></p> <p><i>c) Domicilio del titular;</i></p> <p><i>d) Número de teléfono del titular;</i></p> <p><i>e) Nombre del representante legal del titular;</i></p> <p><i>f) Domicilio del representante legal del titular;</i></p> <p><i>g) Correo electrónico del titular o su representante</i></p>	<p>Durante el proceso de planificación de la actividad de fiscalización de esta Unidad Fiscalizable, esta Superintendencia constató, en consulta realizada a los antecedentes del proyecto en la página web de la SMA, que el titular no ha actualizado la información concerniente a la RCA N° 25/2007, como lo son la fase del proyecto, domicilio del titular, teléfonos, representante legal, entre otros campos (Figura 1).</p> <p>No teniendo forma de comunicación con el titular, y en razón de lo anterior, es que la SMA, a través del ORD. AFTA N°70/2020 (Anexo 2), solicitó información a la Ilustre Municipalidad de Antofagasta (IMA), en lo concerniente al domicilio y la vigencia de la patente para el funcionamiento de la empresa. Así, la IMA respondió a través de Oficio C.M. N°489/2020 (Anexo 3) e indicó que el contribuyente no cuenta con patente registrada en el municipio.</p> <p>De igual manera, se solicitó información al Servicio de impuestos Internos a través del ORD. AFTA N°71/2020 (Anexo 4) de la SMA. Dada la contingencia sanitaria, el SII respondió por medio de correo electrónico (Anexo 5) e indicó que el último domicilio registrado en su base de datos es Av. Del Valle N° 937-359 Ciudad Empresarial, Santiago.</p> <p>Teniendo la información del domicilio del titular, es que la SMA, a través de R.E. AFTA N°107/2020 (Anexo 8), solicitó al titular, actualizar la información del proyecto en la página de la SMA.</p> <p>A través del ORD. AFTA N°106/2020 (Anexo 6) de la SMA, se solicitó información a Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de</p>

Nº Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Resultados
		<p>legal;</p> <p>h) Número de teléfono del representante legal;</p> <p>(...)</p> <p>k) Respecto del estado o fase de ejecución del proyecto que cuenta con RCA indicar si está: i) no iniciada la fase de construcción; ii) iniciada la fase de construcción; iii) en fase de operación; iv) iniciada la fase de cierre o abandono; o v) cerrada o abandonada; señalando el mes y año en que se inició la fase en que se encuentra;</p> <p>l) Gestión acto o faena mínima que inicia la ejecución del proyecto o actividad, de conformidad a lo señalado por el artículo 16, letra d.5 del artículo m60 y artículo 4º transitorio del D.S. N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, debiendo indicar el considerando que la contiene;</p> <p>(...)</p>	<p>Antofagasta, respecto a la tramitación del procedimiento de acreditación de gestiones mínimas. Así, el SEA mediante OF. ORD. N°20200210229 (Anexo 7) indicó que la empresa Inversiones Santa Marta Ltda., informó inicio de actividad del proyecto “Manejo de Neumáticos en Desuso” el 25 de enero de 2007.</p> <p>A raíz de la información recabada, se llevó a cabo una actividad de inspección ambiental (Anexo 1) de fecha 22 de junio de 2020. En ella se realizó una estación de inspección en la ubicación de la UF que indica la DIA.</p> <p>En la actividad de inspección ambiental realizada, se observó que no hay obras ejecutadas en el lugar ni otros indicios que den cuenta de la ejecución del proyecto (Fotografía 1).</p> <p>Se constató, además, la presencia de un monolito de concreto de demarcación de deslindes de propiedad (Fotografía 2).</p> <p>Se realizó, durante la inspección ambiental, un recorrido por el perímetro del área del proyecto. Se constató que existen empresas de rubro de infraestructuras, transporte, venta de maquinarias entre otros. Respecto al manejo de neumáticos, no se observó alguna empresa con el mismo rubro o similar en el área recorrida (Fotografía 4).</p> <p>Teniendo a la vista lo anterior, es posible indicar que la Unidad Fiscalizable, no ha iniciado su fase de construcción.</p>

## Registros



Fotografía 1.

Fecha: 22-06-2020

Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S

Norte: 7.373.337,36

Este: 367.433,30

Descripción del medio de prueba: Fotografía panorámica del terreno destinado al proyecto "Manejo de Neumáticos en Desuso".

### Registros



<b>Fotografía 2.</b>	<b>Fecha:</b> 22-06-2020	<b>Fotografía 3.</b>	<b>Fecha:</b> 22-06-2020
<b>Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19S</b>	<b>Norte:</b> 7.373.335,82	<b>Este:</b> 367434.40	<b>Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19S</b>
<b>Descripción del medio de prueba:</b> Fotografía de monolito y vista Este del terreno destinado al proyecto "Manejo de Neumáticos en Desuso".		<b>Descripción del medio de prueba:</b> Vista de Oeste a Este de terreno destinado al proyecto "Manejo de Neumáticos en Desuso".	

## Registros



Fotografía 4.

Fecha: 22-06-2020

**Descripción del medio de prueba:** Captura de pantalla de Google Earth del recorrido realizado durante la inspección ambiental el día 22 de junio de 2020.

## 6 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados al Instrumento de Carácter Ambiental indicado en el punto 3 del presente informe, permitieron concluir que, pese a que el titular informó el inicio de actividades del proyecto al SEA, esta Superintendencia constató que, a la fecha del presente proceso de fiscalización, éste no se ha ejecutado, no habiendo evidencias sobre el inicio de su construcción.

Dicho resultado no obsta a que en el futuro se realicen nuevos procedimientos de fiscalización ambiental, y no lo exime de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido y/o constatado en la misma por el fiscalizador.

## 7 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de inspección ambiental de fecha 22 de junio de 2020.
2	ORD. AFTA N°70/2020 del 27 de abril de 2020, con la que la SMA solicita información del titular a Ilustre Municipalidad de Antofagasta.
3	Oficio C.M. N°489/2020 del 28 de mayo de 2020, con la que la Ilustre Municipalidad de Antofagasta responde a ORD. AFTA N°70/2020.
4	ORD. AFTA N°71/2020 de fecha 27 de abril de 2020, con la que la SMA solicita información del titular al Servicio de Impuestos Internos.
5	Correo electrónico de Servicio de Impuestos Internos del 28 de abril de 2020, con el que responde a ORD. AFTA N°71/2020.
6	ORD. AFTA N°106/2020 de fecha 24 de junio de 2020, con la que la SMA solicita información del proyecto al Servicio de Evaluación Ambiental.
7	OF. ORD. N°20200210229 de fecha 20 de julio de 2020, con el que el Servicio de Evaluación Ambiental responde a ORD. AFTA N°106/2020.
8	R.E. AFTA N°107/2020 de fecha 29 de julio de 2020, con la que la SMA solicita al titular actualizar la información del proyecto en la página de la SMA.